

Legislación Nacional

Decreto 1455/2004 SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación en el cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Despacho, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 25.827.Bs.As., 20/10/2004 VISTO el Expediente N° 852/02 del registro de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, los Decretos Nros.993/91 (T.O.1995), 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 2267 del 11 de noviembre de 2002 y 662 del 26 de agosto de 2003, las Resoluciones exS.F.P.N° 481/94 y SE.DRO.NAR.Nros.692 del 9 de diciembre de 2002 y 128 del 3 de septiembre de 2004, y CONSIDERANDO: Que por el primero de los decretos mencionados, se aprobó el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Que por Resolución exS.F.P.N° 481/94 se sancionó el Manual de Normas que regula el Sistema de Selección de Personal para cargos simples del SI.NA.PA. Que por Resolución SE.DRO.NAR.N° 692/02 se dispuso la convocatoria a Selección General para la cobertura del cargo JEFE DE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO, Nivel B, Grado 0 —Agrupamiento General (Dto.993/91 T.O.1995)— de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y se constituyó el respectivo órgano de Selección. Que dicho órgano de Selección, mediante Acta N° 3 de fecha 21 de febrero de 2003, eleva al titular del citado organismo el orden de Mérito Provisorio de los candidatos preseleccionados. Que habiéndose cumplido los plazos establecidos por la normativa vigente, se dictó la Resolución SE.DRO.NAR.N° 132 de fecha 6 de marzo de 2003 aprobándose el Orden de Mérito Definitivo para la cobertura del mencionado cargo. Que a su vez el titular del Organismo en cuestión ha elegido a quien reúne acabadamente, los requisitos de idoneidad necesarios para cubrir el cargo concursado, recayendo la elección en la persona de Da.Julia SANZ. Que, en consecuencia, corresponde acoger favorablemente la propuesta elevada y proceder a su designación a partir de la fecha del presente. Que la agente mencionada desempeña dicho cargo en forma transitoria e ininterrumpida, desde su designación dispuesta por el Decreto N° 2267/02, que fuera prorrogada por su similar N° 662/03. Que, en la presente instancia, dado que el plazo de dicha prórroga se encuentra vencido, resulta necesario, a fin de sanear la situación planteada, dar por prorrogado dicho término desde su vencimiento hasta la fecha del presente decreto, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 25.827 y a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/ 91 (T.O.1995). Que el Decreto N° 491/02 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el Ambito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7 y 14 de la Ley 25.827 y lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogado, desde su vencimiento y hasta la fecha del presente decreto, el término de la designación transitoria dispuesta por el Decreto N° 2267/02, prorrogado por su similar N° 662/03, de Da.Julia SANZ (D.N.I.N° 13.757.936), en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO, Nivel B, Grado 0, —Agrupamiento General Decreto N° 993/91 (T.O.1995)—, de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 25.827 y a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — Desígnase, a partir de la fecha de la presente medida, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO, Nivel B, Grado 0, —Agrupamiento General Decreto N° 993/91 (T.O.1995)—, de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a Da.Julia SANZ (D.N.I.N° 13.757.936), con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 25.827. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto para el presente ejercicio. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.